

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En el proceso de optimización de espacios en los edificios de la Corporación de RTVE, se da una modificación constante de la ubicación de las diversas áreas en el interior de los edificios, quedando desfasada la señalética interior, cuya finalidad es la orientación tanto de trabajadores como de visitantes externos, en el interior de los inmuebles. Es por ello necesaria la contratación del diseño, maquetación, fabricación, suministro e instalación de placas identificativas de las diversas dependencias, así como de los directorios de planta que se encuentran repartidos en las diferentes plantas del edificio.

En el año 2022 se licitó por primera vez este tipo de actuaciones mediante el expediente S-02467-2022 – “Señalética para los edificios de CRTVE en la Comunidad de Madrid”, con una vigencia de tres años (hasta julio 2.025).

Se propone un nuevo contrato por tres años, con una empresa especializada en el sector de la señalización, fabricación de rótulos e implantación de imagen corporativa y digital, en el que se asegure el suministro e instalación de la señalética para los edificios ubicados en la Comunidad de Madrid.

La finalidad de estos trabajos es actualizar la información sobre la ubicación de las diferentes unidades en los distintos edificios de CRTVE ubicados en la Comunidad de Madrid mediante dispositivos que faciliten la localización tanto al personal de CRTVE como a terceros que accedan a estas instalaciones.

Resumidamente, el sistema se compone de los siguientes elementos:

- Placas de señalización interior.
- Directorios combinables, formados por placas de señalización interior
- Láminas magnéticas flexibles recubiertas con una película de PVC blanco mate imantadas a las placas de señalización.
- Placas de señalización de emergencia en escaleras.

La empresa adjudicataria deberá asumir la fabricación y suministro de la señalética que, durante el periodo de contrato, le demande CRTVE según se produzcan necesidades de nueva señalización o reposición de la existente.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la ejecución de los trabajos es necesaria la contratación de una empresa especializada en el sector de la señalización, fabricación de rótulos e implantación de imagen corporativa y digital, actividades no ejercidas por la Corporación RTVE.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes. La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondría un sobre coste desproporcionado.

Se propone un único lote en esta licitación por razones técnicas de coordinación y gestión con un único contratista para ejecutar el objeto de este contrato que se limita al suministro e instalación de placas de señalización de dependencias y directorios de plantas con sus respectivas láminas imantadas.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto simplificado, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar la contratación por este procedimiento.

El procedimiento abierto simplificado es garantía suficiente de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza una mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior 30.000,00 € (anualidad del contrato).

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos una anualidad del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo

en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con dos referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe, para cada referencia, sea igual o superior a 10.000,00 € que se acreditará mediante certificación emitida por el cliente.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos suministros referidos a señalética. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Aquellos licitadores **que justifiquen su condición de empresa de nueva creación**, según el criterio de la LCSP, y no puedan acreditar el cumplimiento de este medio de solvencia técnica, acreditará la misma únicamente mediante el siguiente medio de solvencia técnica y/o profesional:

- Deberá contar con muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse. [***Se presentará descripción y fotografía de imanes de señalética de similares características, que acredite que es un producto que se puede suministrar.***]

Otros:

Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad **ISO 9001** o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II Declaración responsable.

Disponer de documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación **ISO 14001** o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo II Declaración responsable.

Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan 35 puntos a la idoneidad del contenido de la documentación propuesta sobre la memoria descriptiva de materiales y sobre la propuesta técnica de un nuevo sistema. Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Se asignan un máximo de 20 puntos según el compromiso de ampliación del plazo de garantía de los materiales ofertados, ya que esta ampliación complementa la calidad de la prestación que es previsible en la práctica.

Se asignan 45 puntos a la valoración de los puntos asignados al precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto asciende a 89.876,80 €, está aprobado y contempla esta contratación.

Colector coste:

CC01SS2011- Prado del Rey

CC01SS2012 – Torrespaña

CC01SS2017 – IORTV

O01EDI012808 – Teatro Monumental

Esta contratación se licitó en 2022 mediante el expediente S-02467-2022, por un valor estimado de 83.127,20 euros y una duración de tres años. Se adjudicó por un importe de 57.208,00 €. Si bien no es susceptible de comparación con este expediente debido a la subida del precio de los materiales desde 2022.

El valor estimado de la licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios unitarios de licitaciones anteriores de suministros de similares características.